LUIS FELIPE EDWARDS

WINE OF CHILE

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Introducción

Viña Luis Felipe Edwards Limitada (en adelante, "VLFE"), reafirma su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos humanos, la protección de la infancia y el cumplimiento de la legislación nacional e internacional aplicable en materia laboral y de sostenibilidad.

VLFE prohíbe expresamente cualquier forma de trabajo forzoso y trabajo infantil, explotación infantil o utilización de menores de edad en actividades que puedan afectar su desarrollo físico, psicológico, educacional o social, tanto en sus operaciones directas como en su cadena de suministro. Prohibir el trabajo forzoso y trabajo infantil en todas sus formas.

VLFE como norma general y debido al riesgo que implica, no contratará personal menor de 18 años de edad, y cuando excepcionalmente lo haga, se someterá a las disposiciones vertidas en el Código del Trabajo. Cuando la Empresa tome aprendices o estudiantes en práctica, se someterá a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo.

Objetivo

Establecer directrices, mecanismos preventivos y controles internos que permitan prevenir, detectar, reportar y corregir cualquier situación vinculada al trabajo forzoso y trabajo infantil en las actividades de VLFE y de terceros relacionados.

Alcance

En VLFE estamos preocupados que, en todas sus operaciones agrícolas, vitivinícolas, industriales, administrativas y comerciales se prohiba cualquier forma de trabajo forzoso y infantil y de todos aquellos que integran sus grupos de interés, ya sea:

- Colaboradores propios.
- Colaboradores permanentes y de temporada.
- Empresas contratistas y subcontratistas.
- Proveedores y prestadores de servicios.
- Distribuidores y clientes.
- Operaciones desarrolladas en Chile y mercados internacionales.
- Toda persona o entidad que mantenga relación comercial con Viña Luis Felipe Edwards.

Marco normativo

Esta política se fundamenta en:

- Convenio OIT N°138 sobre la edad mínima de admisión al empleo.
- Convenio OIT N°182 sobre las peores formas de trabajo infantil.
- Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- Código del Trabajo de Chile.
- Código de Ética y Conducta Empresarial de VLFE.
- Código de Sustentabilidad de Vinos de Chile.
- Principios Rectores del Pacto Mundial de Naciones Unidas, incluyendo el Principio 5, que establece que las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil y respeto de los Derechos Humanos.

Definiciones

• **Trabajo Infantil:** Toda actividad económica realizada por personas menores de la edad mínima legal permitida que interfiera con su educación, salud, seguridad o desarrollo integral.

• **Peores Formas de Trabajo Infantil:** Aquellas definidas en el Convenio OIT N°182, incluyendo trabajos peligrosos, explotación, servidumbre, trata de personas y cualquier actividad que afecte la dignidad o integridad del menor.

Principios y Compromisos

a) Prohibir toda forma de trabajo infantil.
b) No contratar personas menores de la edad legal mínima establecida por la legislación chilena.
c) Verificar la edad de todos los trabajadores mediante documentación oficial válida previo al inicio de funciones.
d) Prohibir la participación de menores de edad en labores peligrosas, nocturnas, agrícolas riesgosas, manipulación de maquinaria, agroquímicos o actividades incompatibles con su desarrollo.
e) Exigir a proveedores y contratistas el cumplimiento de esta política.
f) Promover entornos laborales responsables y respetuosos de los derechos humanos.
g) Cumplir los valores y principios de nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial.
h) Implementar mecanismos de denuncia confidencial y protección frente a represalias.

Canales de Denuncia y Remediación

Contamos con un canal de comunicación confidencial, "Canal de Denuncias" (www.lfewines.com) donde los colaboradores y terceros pueden reportar casos de potencial incumplimiento de nuestros principios y compromisos. De esta manera, promovemos una cultura donde todos pueden participar activamente. Este canal garantiza total confidencialidad, protección y no represalias en relación con las denuncias realizadas, por lo que se manejan a través de una plataforma externa operada por un tercero independiente que tiene la obligación de reportar al Encargado y no divulgar ninguna información que pueda poner en riesgo el anonimato del denunciante. Es importante mencionar que toda denuncia responsable es una contribución a mantener un alto estándar ético en VLFE, y bajo ningún punto de vista estará expuesta a represalias ni a consecuencias negativas.

Medidas de Implementación

VLFE implementará las siguientes acciones:

• Procedimiento formal de validación de edad.
• Auditorías periódicas a contratistas y proveedores.
• Evaluación de riesgos en temporadas de vendimia.
• Capacitación anual en derechos humanos y trabajo infantil.
• Integración del tema en procesos ambientales, sociales, gobernanza (ESG) y sustentabilidad.
• Canal de denuncias confidencial y accesible.

Monitoreo y Mejora Continua

VLFE revisará periódicamente esta política y sus mecanismos de implementación, incorporando estándares internacionales, requisitos legales y buenas prácticas de la industria vitivinícola.

Vigencia

La presente Política fue aprobada por el Gerente General de Viña Luis Felipe Edwards Limitada, el Sr. Luis Felipe Edwards Guzmán, con fecha 15 de junio de 2026 y rige a contar de su aprobación con duración Indefinida.

Mecanismos de Comunicación

El texto íntegro y actualizado de la presente política se pondrá y mantendrá a disposición de los interesados en la página web de VLFE. También se dispondrá de un ejemplar en los diarios murales de todos los centros de trabajo y publicará mediante Comunicaciones Internas a todos los colaboradores de VLFE.

Luis Felipe Edwards G.
Gerente General